REFORMAS TAZAS

DIARIO OFICIAI REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA. CENTRAL DIRECTOR: Victor Manuel Portillo Ruiz 🚥

process por transcripción directa y fiel del conocimiento que toda publicación en en entra transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsabilidad de la persona o institución munta leguen en forme ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diarlo Oficial se procesa por transcripción diracea y aux nace del conocimiento que toda publicación en el Diarlo Oficial se TOMO Nº 428 SAN SALVADOR, MARTES 8 DE OCTUBRE DE 2019

de la persona o Institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional). SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 416.- Ley de Fomento a la Donación de

Decreto No. 419.- Exoneración de impuestos a favor de la elesia Evangelista Pentecostal para las Naciones....

3-6

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

8-9 Acuerdos Nos. 431, 433 y 434.- Se conceden gastos por el lesempeño de Misión Oficial...

Acuerdo No. 440.- Se encarga el Despacho de Medio mbiente y Recursos Naturales, al señor Ministro de Gobernación Desarrollo Territorial. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escritura pública, estatutos de la Fundación Melita Cuadra

aricio y Decreto Ejecutivo No. 67, declarándola legalmente

iblecida, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter

versona jurídica.....

RAMO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad Acuerdos Nos. 964 y 1320.- Se modifica parcialmente el

autorizada, con sus respectivas excepciones, solicitada por dos

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 368-D, 739-D y 776-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas...

\$

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

89-59 e Impuestos a favor del municipio de Bolívar y Texistepeque.. Decretos Nos. 2 y 17.- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Generadas por Deudas en Concepto de Tasas

26-69 Decreto No. 6.- Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del municipio de La Unión....

157-141

Marca de Producto

es, departamento

168

891

168

197

DIARIO OFICIAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO:

- es potestad de los municípios, en aras del crecimiento de las necesidades pobiacionales y para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca; por lo que municipio comprende: Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la Que la Constitución de la Republica en el artículo 204, numeral 1º establece que la autonomía del
- Tributaria Municipal, la cual tiene como finalidad establecer los principios básicos y el marco Que por Decreto Legislativo No. 86 de fecha 17 de octubre de 1991, fue decretada la Ley General general para que los municipios puedan desarrollar su potestad tributaria consecución del desarrollo local, buscar recursos necesarios para tal fin-=
- Concejos Municipales, emitir los acuerdos de creación modificación, y supresión de tasas por los Que conforme a los artículos 3 y 30, numerales 4 y 21 del Código Municipal, es facultad de los contormidad a lo establecido en el artículo 204 ordinales 1º y 6º de la Constitución de la Republica . servicios que prestan las municipalidades. Ė
- municipales para el desarrollo local, por lo que es necesario actualizar algunas tasas por servicios responde a la realidad económica, a los costos de los servicios municipales y a las necesidades y CUATRO, del Tomo TRESCIENTOS CINCUENTA de fecha quínce de febrero de dos mil uno, ya no DOS de fecha catorce de diciembre del año dos mil, publicada en el Diario Oficial numero TREINTA Que la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales aprobada por decreto municipal número ≥

POR TANTO,

y crear nuevas tasas.

12 y 52 de la Constitución de la República, el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal y los Artículos 2, El Concejo Municipal de Aguilares, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 204 numeral

5, 7 Inciso 2º y 77 de la Ley General Tributaria Municipal, vigente.

DECRETA:

MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AGUILARES, APROBADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE LA SIGUIENTE: REPORMAS A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS

DIARIO OFICIAL TOMO Nº 425

DEL DOS MIL, PUBLICADA DIARIO OFICIAL NUMERO FREINTA Y CUATRO, DEL TOMO TRESCIENTOS CINCUENTA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.

Art 1. Reformase al artículo 7, de la siguiente manera:

Literal AJ SERVICIOS MUNICIPALES: Refórmese los literales a) del número 2. ASEO, de la siguiente

a) Empresas industriales o Fabricas

Literal A) SERVICIOS MUNICIPALES: Refórmese el número 3. MERCADOS Y PLAZAS, de la siguiente

Vendedores/as ambulantes en la vía pública, equipos sonoros promocionales y otros similares no especificados, previa autorización, al día o fracción..... MERCADO NO. 2

Literal A) SERVICIOS MUNICIPALES: Agréguese al número 3. MERCADOS Y PLAZAS, de la siguiente

MERCADO NO. 2

Vendedores con puestos permanentes en la vía pública u otro espacio público, previa autorización, al día Vendedores con puestos permanentes en la vía pública u otro espacio público, previa autorización, al día \$0.50 o fracción (sin energía eléctrica) o fracción (con energía eléctrica)

d. Literal A) SERVICIOS MUNICIPALES: Agréguese al número 3. MERCADOS Y PLAZAS, fo siguiente: \$2,00

PLAZAS, PARQUES Y LOCALES MUNICIPALES

a) Puesto de ventas en locales municipales, previa autorizacion y contrato de arrendamiento por la \$0.18843 municipalidad, por metro cuadrado al día.....

b) Puesto de ventas en canopis, quioscos u otros similares, en plazas, parques central y otros lugares Literal A) SERVICIOS MUNICIPALES: Refórmese el número 4. PAVIMENTACION, ASFALTICA, DE \$2.00 culturales, diario (incluida energia electrica)

CONCRETO, ADOQUIN, FRAGUADO, de la siguiente manera:

.....\$0.03 Mantenimiento, metro cuadrado al mes ...

LITERAI A) SERVICIOS MUNICIPALES: Reformase el número 5. GANADERIA, de la siguiente manera: a) RASTRO Y TIANGUE:

\$0.35

.. \$2.00

Corral para tiangue, al día o fracción ...

e) VISTO BUENO:

Corrales en matadero, por cabeza, al día o fracción

a siguiente manera:	f) Medidor e instalación por primera vez o reposición de calle si lo arreces	g. Literal A) SERVICIOS MONICIPALES. 18:26	5) Guía de conducción de ganado menor, por cabeza	F) OTROS SERVICIOS DE GENERAL SON POR CABEZA	Formulario Per
CENCIAS el numera	ipimiento de calle si lo arreción.	\$50.00	TO 8. AGUA POTABLE, UN BITTO	50,75 (literal f) de la	\$1.0

Formulario para carta de venta, cada una

\$0.10

Visto bueno por cabeza

36) Licencia para el funcionamiento de discotecas, casinos, bares, restaurantes, cafetines con venta de cervezas u otros similares, al año, previa autorización Literal B) DERECHOS POR SERVICIOS DE OFICINA: Agréguese a las Li siguiente manera:

DERECHOS POR USO DE SUELO Y SUBSUELO O ESPACIO FISICO Literal B) DERECHOS POR SERVICIOS DE OFICINA: Reformese a los DERECHOS POR USO DE SUELO Y SUBSUELO O ESPACIO FISICO los literales b) y c) de la siguiente manera: del municipio, cada นกล al mes--

Art. 3.- La presente reforma entraran en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario cada una al mes c) Postes para red de telefonía, televisión por cable o similares instalados en la jurisdicción del municipio,

b) Postes para tendido

eléctrico instalados en la jurisdicción

\$8,00

Dado en el Salon de sesiones del Concejo Municipal de Aguilares, a los once dias del mes de septiembre

de dos mil diecinueve.

JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVĀR ALCALDE

NANCY CAROLINA GIRON VENTURA SINDICA

EDGARDO JOSUE RAMIREZ GARCIA

SECRETARIA MUNICIPAL

IARIO OFICIAL



-

NUMERO 150

DIRECTOR AD-HONOREM: Felipe Andrés Choto Matus TOMO Nº 432

SAN SALVADOR, MARTES 10 DE AGOSTO DE 2021

de la persona o institución que los presentó, (Arts. 21, 22 y 23 Regiamento de la imprenta Nacional). procesa por transcripción directe y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsanscripciones curvos original. La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y su conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se

SUMARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ORGANO JUDICIAL

en el ejercicio de la función pública del notariado fecha once de enero de dos mil dieciocho, que contiene autorización Acuerdo No. 271-D.- Se modifica el acuerdo No. 17-D de

35

INSTITUCIONES AUTONOMAS

Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica. nivel de agrupación del Clasificador de Ingresos Corrientes del

Acuerdos Nos. 19-2021 y 20-2021 - Disminuciones en el

15-2021 de fecha 31 de mayo del presente año

26-27

Acuerdo No. 21-2021.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo

Extraordinario para Reactivación Económica.

3-6

de Crédito No. 02-2021, entre asignaciones del Presupuesto

Acuerdo No. 18-2021 - Se autoriza la Transferencia

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORGANO EJECUTIVO

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

7-25

de Políticas Internas de Auditoría Gubernamental relacionadas con la Comunicación de Haflazgos y Lectura de Borrador de Decreto No. 7.- Disposiciones Transitorias al Reglamento

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Extraordinario para Reactivación Económica...

28-30

Informe.

36-37

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

agrupación del clasificador de ingresos corrientes del Presupuesto

Acuerdo No. 22-2021 .- Aumentos en el nivel de

de Multas e Intereses de los municipios de Teotepeque y Nuevo Decretos Nos. 1 y 5.- Ordenanzas de Dispensa Transitorias

Cuscatlán Decreto No. 1.- Reformas a la Ordenanza Reguladora de

38-41

de San Salvador... Tasas por Servicios del municipio de Aguilares, departamento

42-43

INTL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. con sus respectivas excepciones a la sociedad BEST-TRIMSincisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada,

31-32

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acuerdo No. 873.- Se modifica parcialmente el listado de

la Condonación de Multas e Intereses del municipio de Antiguo Actualización de Datos Registrales de Contribuyentes Mediante Decreto No. 3.- Ordenanza Transitoria de Incentivos a la

Dirección: 4a. C. Pte. y 15 Av. Sur # 829 S.S. Tel.: 2527-7800 • Página Web: www.imprentanacional.gob.sv • Correo: diariooficial@imprentanacional.gob.sv

RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

0600.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados Acuerdos Nos. 15-0360, 15-0384, 15-0598, 15-0599 y 15-

en otro país.

Cuscatlán, departamento de La Libertad...

33-35

43-45

ORD DEI CATASTRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CHIDAD DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO

- que puedan crem, medificar y suprimir tasas per servicios municipale
- = el debido cumplimiento de los fines del municipio que se establezean cubran los costos, para lograr que Que se recibió una Alcaldía Municipal endeudada, el Fondo Fodes ya no se servicios que presta la Municipalidad de Aguilares, scan eficientes, pa recibe de forma regular, lo que vuelve
- Ξ Que debido al incremento de \$ 3.00 de la tasa a postes para red de telefonía, televisión por cable o similares instalados en juris municipio. Percibir el canon correspondiente, por lo que suo tugar a que no curpo de la Ordenanza vigente municipio, por haberla considerado excesiva, por lo que dio lugar a que las empresas afectadas no cumplieran percibir el canam — La Lo Godenanza vigente.
- 7 Es conveniente decretar una reforma a la Ordenanza de Tasas por servicios Municipales, vigente desde el quince de febrero mil uno on la conveniente descretar una reforma a la Ordenanza de Tasas por servicios Municipales, vigente desde el quince de febrero mil uno, en la que se estableció y reguló las Tasas que regirían en el Município de Aguilares en el futuro

POR LO TANTO

DECRETA:

MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AGUILARES, APROBADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS

5 ۳. 9 c 9 2 Artículo 1.- Refórmase el Artículo ocho, de la siguiente manera: en sus literales a, b, c, d, i, k, así: DEL TOMO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO Solvencia Municipales, se extenderá siempre y cuando esté solvente de todo pago Tributario con la municipalidad. Traspasos de inmuebles en el Registro Catastral cada traspaso... Constancia que extiende el Alcalde, Secretario, Síndico y Jefe de Departamento c/u.. Certificaciones del Registro cada una Certificaciones Auténticas que autorice el Alcalde Municipal en cualquier otro documento cada una.... Certificaciones que extiende el Alcalde, Secretario, Sindico c/u ... DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO TREINTA Y CUATRO 5.00 2.5 5.00 5.00 2,00

NZO DE EZPACIOS

hnp.

OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVO MATRIMONIO

cada una.

c 9 a

En zona urbana (a domicilio).....

En la zona rural. En la Oficina

: &> Ġ

20.00

2.00

4

30.00 30.00

3.- Carnet de minoridad, cada uno..... CARNET DE MINORIDAD, literal b) Reposición numeral 3 así: 60 2.00

DERECHOS POR EL USO DEL SUELO Y SUBSUELO O ESPACIO FISICO. En el literal, c, así:

0 Postes para red de telefonía, televisión por cable o similares instalados en la jurisdicción del Municipio, cada uno al mes...

4

ARIO OFICIAL.- San Salvador, 10 de Agosto de 2021.

R. EL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTUNO. EN EL SALON DE SIESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN

G. DANIEL ERNESTO ESCOBAR VASQUEZ

ALCALDE INTERINO

LICDA. VERONICA LISSETTE SANTAMARIA GARCIA SINDICA MUNICIPAL

LIC, JOSE MARIA CORDOVA LOPEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

(Registro No. A000541)

O NUMERO TRES

LJO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN

Municipios y sus facultades para decretar Ordenanzas y Reglamentos locales. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 204 ordinal 5º de la Constitución de la República, se reconoce la autonomía de los

cipios en el ejercicio de sus potestades tributarias pueden exigir a los contribuyentes o responsables para el cumplimiento de sus fines. Que el Art. 3 de la Ley General Tributaria Municipal establece que los Tributos Municipales son prestaciones económicas que los Muni-

V Que la recaudación tributaria para ser efectiva requiere que la Municipalidad cuente con información precisa respecto a los contribuyentes cualquier otra circunstancia que implique cambios o modificaciones a las tasas e impuestos que les corresponde pagar

del cambio acontecido contribuyentes de informar toda circunstancia que modifique o extinga la relación tributaria en un término de treinta días contados a partir Que en consonancia con lo anterior la Ley General Tributaria Municipal establece en el Art. 90 Ordinal 3º la obligación que tienen los

multas y sanciones permanecen en dicha situación Que por ignorancia o descuido, muchos contribuyentes omiten dar cumplimiento a la obligación antes referida y ante la posibilidad de

de cobro y la recuperación de mora tributaria Que lo anterior opera en detrimento de la Institución en cuanto a que la información desactualizada induce a errores afectando las gestiones

mejor recaudación y que la Municipalidad pueda cumplir con los objetivos y servicios que la población de Antiguo Cuscatlán merece Que por ello se considera indispensable incentivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, lo cual redundará en una

OLNV

o Municipal de Antiguo Cuscatlán uso de las facultades que otorga la Constitución de la República, la Legislación Secundaria, así como el Código Municipal, el Honorable

¿TA la siguiente

ORDENANZA TRANSITORIA DE INCENTIVO A LA ACTUALIZACION DE DATOS REGISTRALES DE CONTRIBUYENTES MEDIANTE LA CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES, DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo 1. Objeto

acciones que afectan o modifican su situación tributaria, la posibilidad de cumplir con las obligaciones que dispone el Art. 90 ordinal 3º de la a presente Ordenanza tiene por objeto brindar a los contribuyentes que por desconocimiento o descuido no han informado a la Municipalidad at Tribunaria Municipal, sin temor a la imposición de multas y sanciones, además de conceder el beneficio